



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que tanto la Superintendencia de la Economía solidaria – Supersolidaria como la Cámara de Comercio de Barranquilla contestaron los oficios 134-2020 y 1635-2021 respectivamente estando pendiente para programar fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. De igual forma, le informo que el expediente se encuentra debidamente digitalizado y cargado en el aplicativo TYBA. Sírvese proveer.

Barranquilla, 15 de febrero de 2022.-

ELAINE BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICADO	0800131050112015-00355-00 (ORDINARIO)
DEMANDANTE	JOSE RAFAEL CORONA CURY
DEMANDADO	TEAM FOODS COLOMBIA S.A.

Barranquilla, (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que tanto la Superintendencia de la Economía solidaria – Supersolidaria como la Cámara de Comercio de Barranquilla contestaron los oficios 134-2020 y 1635-2021 respectivamente y estando pendiente para programar fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. En consecuencia, se fijará fecha y hora para el día **27 de ABRIL de 2022 a las 9:00 a.m..**

Adviértase a las partes intervinientes, que sí, para la fecha de realización de la audiencia, el Consejo Superior de la Judicatura y/o el Consejo Seccional de la Judicatura prorroga(n) las medidas de bioseguridad adoptadas durante el año 2020 -2021 y decide(n) que se continúe prestando el servicio de manera virtual, entonces, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma **Lifesize**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Previamente a la celebración de la audiencia, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **27 de ABRIL de 2022 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. Modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que de persistir las actuales circunstancias y/o restricción de acceso a la sede física, será adelantada a través de la plataforma **Lifeseize**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: ENVIAR el link respectivo de la invitación a realizar por **Lifeseize**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2015-00355

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37901d7008933dd2bb720d8b6358437c388c53b8d4a928b5ad6b19f428a19d36

Documento generado en 15/02/2022 04:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>